



Provincia del Neuquén
2022

Número:

Referencia: EX-2021-01522720-NEU-DESP#MS - CREA CARGO EN LA JEFATURA DE ZONA SANITARIA METROPOLITANA-

VISTO:

El EX-2021-01522720-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la creación e incorporación a la Estructura Orgánico Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, el cargo de “Subjefe de Articulación Ciudadana (SZJ)”;

Que por Decreto N° 154/13 y N° 751/13, se aprueba la Estructura Orgánico Funcional de la citada Jefatura de Zona Sanitaria;

Que uno de los ejes estratégicos de “El Plan Provincial de Salud 2019-2023”, está centrado en las Personas y la Comunidad, fundamentalmente por el importante posicionamiento de la promoción de la salud y la mejora en la calidad de vida de toda la población, por sobre el aspecto asistencial;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el cargo de conducción de Subjefe de Zona Sanitaria, se encuentra excluido según Artículo 142° del CCT Ley 3118, y se reglamenta por medio del Decreto N° 696/18;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: CRÉASE E INCORPÓRASE a partir de la fecha de la presente norma, en la Planta

Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, el cargo que a continuación se consigna, con más las bonificaciones que le correspondan por Decreto reglamentario N° 696/18, quedando vacante hasta su próxima cobertura:

Efector	Cantidad	Código	Denominación	Secuencia	Bonificación del Puesto
Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana	1	SZJ	“Subjefe de Zona Sanitaria - Subjefe de Articulación Ciudadana”	A confirmar	0,6258% Relación sobre PF5

Artículo 2°: El gasto que demande la implementación de la presente norma será imputada con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.31 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda, a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.

Artículo 4°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente norma.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.